



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 14 DE ABRIL DE 2010**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas del día catorce de abril de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro. Asisten los Concejales Xanet Barreras Jauregi e Iñaki Saldaña Herrero.

No asisten los concejales Félix Urkola Iriarte ni Amagoia Naldaiz Mingo.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 10 de marzo de 2010, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 3 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2010, que asciende a un total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA euros y SETENTA Y CUATRO céntimos (72.660,74 €), que se encuentra en sus correspondiente expediente.

**III.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-**

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Servicio de Ayuda a Domicilio.-**

Exp.: nº 10-11-004: Dar de baja en el servicio de ayuda a domicilio, desde el 30 de marzo, por cambio de domicilio.

Exp.: nº 127: Aumentar el servicio de ayuda a domicilio desde el 6 de abril, de 5 días a la semana, 3 horas diarias, a 6 días a la semana 3 horas diarias. La aportación de la persona beneficiaria será del 3% del coste del servicio.

**Ayudas de Emergencia Social.-**

- Exp. nº 700: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.



...///...

- Exp. nº 198: Conceder una ayuda económica de 62,74 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 94% de lo solicitado.
- Exp. nº 505: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 175: Conceder una ayuda económica de 58,08 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 451: Conceder una ayuda económica de 88,13 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 103: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 111: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 28: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 490: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 489: Conceder una ayuda económica de 79,55 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 86% de lo solicitado.
- Exp. nº 627: Conceder una ayuda de 47,41 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda y 297,50 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 135: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 573: Conceder una ayuda económica de 31,09 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 692: Denegar la ayuda económica por no cumplir los requisitos.

...///...



- Exp. nº 670: Conceder una ayuda de 60,67 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 564: Conceder una ayuda de 79,55 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 149,68 € para gastos de endeudamiento previo, de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 86% de lo solicitado.
- Exp. nº 615: Conceder una ayuda de 68,45 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 74% de lo solicitado.
- Exp. nº 853: Denegar la solicitud de ayuda económica para gastos de mantenimiento y de alquiler de vivienda, por no cumplir el requisito de ingresos económicos.
- Exp. nº 09-01-007: Conceder una ayuda económica de 75,85 € mensuales para gastos de mantenimiento de la vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 82% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-008: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de la vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-012: Suspender la ayuda económica para gastos de alquiler de vivienda, por cambio de domicilio.
- Exp. nº 722: Suspender la ayuda económica para gastos de alquiler de vivienda desde el mes de marzo, por no cumplir los requisitos.
- Exp. nº 09-01-015: Conceder una ayuda económica de 41,90 € mensuales para gastos de mantenimiento de la vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 825: Conceder una ayuda económica de 256,00 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-016: Conceder una ayuda económica de 79,81 € mensuales para gastos de mantenimiento de la vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 692: Conceder una ayuda de 252,42 € mensuales para gastos de alquiler de vivienda y 78,91 € mensuales para gastos de mantenimiento de la vivienda, de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-017: Conceder una ayuda económica de 85,10 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 92% de lo solicitado.



...///...

- Exp. nº 08-01-004: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de la vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

#### Servicio de Telealarma.-

- Exp. nº 10-12-001: Conceder una subvención de 61,35 € para la instalación del Telealarma y 65,36 € anuales para gastos de mantenimiento. Las ayudas concedidas corresponden al 75% del costo del Telealarma.

#### Transporte de Minusválidos.-

Conceder para el año 2010 las ayudas económicas que a continuación se detallan para el pago del transporte a Talleres Gureak de Oridizia:

- Exp. nº 411: 380,60 € anuales, 34,60 € mensuales, excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 252: 380,60 € anuales, 34,60 € mensuales, excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 188: 380,60 € anuales, 34,60 € mensuales, excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 107: 380,60 € anuales, 34,60 € mensuales, excepto el mes de agosto.

#### IV.- SUBVENCIONES DE DEPORTES.-

La Comisión de Deportes propone a esta Junta de Gobierno Local la concesión de SEIS MIL (6.000,00 €) euros a cuenta de la subvención de 2010, y a modo de adelanto, a Lazkao Kirol Elkarte en calidad de promoción y organización de actividades deportivas.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la aprobación de la propuesta.

#### V.- CAMPAÑA DEPORTIVA DE VERANO 2010.-

Desde la Comisión de Deportes se presenta el programa de la Campaña Deportiva de Verano 2010. Esta campaña se celebrará entre el 21 de junio y el 16 de julio. El presupuesto de la misma es de TRECE MIL QUINIENTOS UN euros (13.501,00 €) y teniendo en cuenta los ingresos de los cursillos y la subvención de la Diputación Foral, se prevé un déficit de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO euros (2.308,00 €).

Una vez examinado el programa, que se encuentra en su expediente, la Junta de Gobierno Local, acuerda la aprobación de esta Campaña Deportiva de Verano 2010.

#### VI.- FIESTAS DE SAN PRUDENCIO DE 2010.-

Con motivo de las fiestas de San Prudencio, se presentan a esta Junta de Gobierno Local, para su aprobación, el programa de fiestas y su presupuesto.

Las fiestas de San Prudencio de 2010 comenzarán el 23 de abril y finalizarán el 9 de mayo, celebrándose en el barrio Lazkaomendi los días 8 y 9 de mayo.

...///...



El presupuesto total del programa de Fiestas de San Prudencio 2010 asciende a CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS euros (103.886,00 €).

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado este programa de fiestas de San Prudencio 2010, que figura en su correspondiente expediente, y con la conformidad de todos sus miembros asistentes, acuerda su aprobación.

VII.- TXOZNAS EN FIESTAS DE SAN PRUDENCIO DE 2010.-

Con relación a la apertura de bares y txoznas en fiestas, se han presentado 4 solicitudes, 3 para la instalación de txoznas y 1 para la instalación de bar.

La Junta de Gobierno Local, a la hora de estudiar las solicitudes, estima conveniente continuar con los criterios de años anteriores y, en consecuencia, se autorizará la instalación de un máximo de 2 bares en locales y de 4 txoznas.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinadas las solicitudes, acuerda lo siguiente:

Conceder autorización para la instalación de bar a la única solicitud presentada: Idoia Agirrezabala Navarro, D.N.I. nº 72.478.905-V, en representación de Izquierda Abertzale de Lazkao.

Conceder dos autorizaciones para la instalación de txoznas a los dos solicitantes que se relacionan seguidamente: Gorka Herrero Sánchez, D.N.I. nº 72.478.905-V, representante del Grupo contra la Dispersión y a Iker Iruin Arruti, D.N.I. nº 72.451.567-A, representante del Grupo a favor de los Presos de Lazkao.

Denegar la autorización para la instalación de txozna a la solicitud realizada por Unai Casado Fernández en representación del grupo Jóvenes, ya que no se conoce ningún grupo con esa denominación en Lazkao.

Se establecen las condiciones que se detallan a continuación a las autorizaciones concedidas para la instalación de txoznas:

- Las txoznas se emplazarán en la parte trasera del Ayuntamiento.
- La cantidad a abonar por cada bar y txozna será de 155,00 euros, esto es, la cantidad del pasado año más la subida del I.P.C.
- Se limita la actividad de estos bares y txoznas, exclusivamente, del 23 al 25 de abril y del 27 de abril al 1 de mayo.
- El horario límite de cierre será a las 04:30 horas de la madrugada.
- Deberán colocarse en lugares visibles carteles indicando la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años.
- Las txoznas deberán ser retiradas para el 3 de mayo.



...///...

- El pago de la tasa deberá realizarse antes del 31 de mayo, en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene al efecto en las entidades bancarias del municipio.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

